

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 617/2023

Viedma, 11 de agosto de 2023.

VISTO: el expediente N° ERH17-27, caratulado: “**VARGAS IVONE S/INTIMACIÓN ART. 22 (REG. JUD.) INICIACIÓN TRÁMITE PREVISIONAL**”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que la Directora del Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos de la 4ta. Circunscripción Judicial con asiento en Cipolletti, Dra. Ivone VARGAS, ha obtenido el beneficio previsional y se encuentran reunidas las condiciones para gestionar su baja.

Que a la agente referida en el considerando anterior, le corresponde usufructuar, previo al cese, dieciseis (16) días en concepto de licencia por compensación de ferias y proporcional año 2023, según informe de la Gerencia del Área de Gestión Humana de fs. 28 (*Art. 2, Ley 2448*).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA SRA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a la Directora del Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos de la 4ta. Circunscripción Judicial con asiento en Cipolletti, **Dra. Ivone VARGAS (CUIL: 27-11403551-9)**, a partir del **30/08/2023**, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Artículo 2º.- Conceder a la Dra. Ivone VARGAS, dieciseis (16) días en concepto de

licencia por compensación de ferias y proporcional año 2023, desde el 14/08/2023 al 29/08/2023 inclusive. (*Art. 2º, Ley 2448*).

Artículo 3º.- La Dra. Ivone VARGAS, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial